

**Datos Del Expediente:**

TRAMITACION ORDENANZAS FISCALES		
Unidad Tramitadora:		
RENTAS - JFL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
TSO/2026/53	REN1AI030I	17-08-2026
003I 131B 3N5Y 4V32 0IWG 		

Destinatario:

TABLON DE EDICTOS MUNICIPAL
Lugar NUBLEDO, Nº77, CASA CONSISTORIAL
33416 - CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIAS

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL de la modificación de las ordenanzas fiscales N^{os} 101, 103, 201, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 309 y 314, de la modificación de los acuerdos reguladores N^{os} 354, 357 y 359, y de la derogación del acuerdo regulador N^o 356.

En sesión **plenaria ordinaria** celebrada en fecha **28 de julio de 2026** se adoptaron los acuerdos que se relacionan:

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 101 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 103, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 201, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 301, REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 302, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS O POR ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES RESPOSABLES EN MATERIA DE URBANISMO.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 303, REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE O LICENCIA.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 305, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 306, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 307, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 309, REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 314, REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS ADYACENTES Y SU TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ESTACIONADOS EN FORMA ANTIRREGLAMENTARIA SIN PERTURBAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN.



CORVERA DE ASTURIAS

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 354 REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y RECREATIVO.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 357 REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES CON FINES EMPRESARIALES.

La Aprobación Provisional de la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 359 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE VACACIONES.

La Aprobación Provisional de la DEROGACIÓN DEL ACUERDO Nº 356, REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE LA RED DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos, se exponen al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Durante el período de exposición pública, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario y serán publicado en los términos previstos en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.